

JEE-003-FEBRERO-2016

**ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA OCUPACIÓN DE PLAZA DE JEFE DE ÁREA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**ANTECEDENTES**

**I.- Reforma a la Constitución del Estado.** El 27 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el decreto número 2173 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur en materia político - electoral.

**II. Publicación de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.** El 28 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el decreto número 2178 por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

**III.- Designación de los titulares de las Direcciones Ejecutivas de este Órgano Electoral.** El día 8 de octubre de 2014, el Consejo General de este Instituto, designó mediante el Acuerdo CG-0014-OCTUBRE-2014, a los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos; Organización Electoral; Educación Cívica y Capacitación Electoral; Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral; Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral; Administración y Finanzas, así como de la Unidad Técnica de Cómputo y Servicios Informáticos; asimismo, se ordenó la Integración de la Junta Estatal Ejecutiva de este Órgano Local Electoral, en el punto Tercero del referido proveído.

**IV.- Aprobación de la estructura organizacional.** El día 11 de marzo de 2015, la Junta Estatal Ejecutiva de este Instituto, aprobó mediante acuerdo JEE-0003-MARZO-2015, la estructura organizacional de este órgano electoral, misma que fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 28, de fecha 20 de mayo de 2015.

**V.- Aprobación del anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2016.** El 14 de octubre de 2015, el Consejo General aprobó



mediante el Acuerdo CG-0113-OCTUBRE-2015 el presupuesto de ingresos y egresos de este Instituto por un monto de \$72,667,890.01 (setenta y dos millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos noventa pesos 01/100 M.N.) para el cumplimiento de las funciones administrativas y operativas del Instituto, así como un monto de \$22,951,959.12 (veintidós millones, novecientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.) que contempla el financiamiento público que los Partidos Políticos acreditados ante este Instituto por mandato de Ley deben recibir, esto es por la cantidad de \$22,087,959.08 (veintidós millones ochenta y siete mil novecientos cincuenta y nueve pesos 08/100 M.N.), así como el pago con elementos a los representantes propietarios de los mismos, por la cantidad de \$864,000.00 (ochocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que sumados dan el total del monto aprobado en el Acuerdo de referencia.

**VI.- Aprobación del Estatuto del Servicio Profesional Electoral.** Con fecha 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral determinó mediante Acuerdo INE/CG909/2015 la aprobación del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, sometido a su consideración por la Junta General Ejecutiva de dicho órgano nacional electoral, señalando en su artículo Primero Transitorio que las disposiciones de la mencionada norma estatutaria entrarían en vigor al día hábil siguiente al de su aprobación en el Diario Oficial de la Federación.

**VI.- Aprobación y publicación del presupuesto de egresos 2016.** Con fecha 31 de diciembre de 2015, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el Decreto 2335 por medio del cual el H. Congreso del Estado de Baja California Sur aprobó el Presupuesto de Egresos de esta Entidad Federativa, otorgando al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur la cantidad de \$42,000,000.00 (cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.).

**VIII.- Publicación del Estatuto.** Con fecha 15 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG909/2015 antes referido.

**IX.- Solicitud de personal por parte de la Directora de Transparencia.** El día 25 de enero de 2016, la Directora de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral, mediante oficio DTAISPE-IEEBCS-007-2016 informó a la Consejera Presidente del Instituto Estatal Electoral sobre la necesidad de contar



con personal de apoyo en dicho órgano ejecutivo, dado que a la fecha de presentación del escrito, únicamente se encontraba a cargo de la Dirección en comento, la titular del mismo, turnando copia del oficio de mérito a los integrantes de esta Junta Estatal Ejecutiva.

**X.- Designación y ratificación de titulares de órganos ejecutivos.** El día 27 de enero de 2016, el Consejo General de este Instituto, designó mediante los Acuerdos números CG-0003-ENERO-2016 y CG-0008-ENERO-2016, a los titulares de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral y de la Secretaría Ejecutiva, respectivamente; asimismo, mediante los Acuerdos CG-0002-ENERO-2016; CG-0004-ENERO-2016; CG-0005-ENERO-2016; CG-0006-ENERO-2016 y CG-0007-ENERO-2016, ratificó a los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral; de Prerrogativas y Partidos Políticos; Organización Electoral; Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral y de Administración y Finanzas, respectivamente.

**XI.- Disponibilidad del cargo de Jefe de Área.** El día 1 de febrero de 2016, quedó vacante el puesto de Jefe de Área adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos dentro de la estructura organizacional de este Instituto, por virtud del convenio celebrado para dar por terminada la relación laboral entre la funcionaria que desempeñaba dicho cargo y este último, atendiendo al consentimiento entre ambas partes.

**XII.- Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos.** Con fecha 16 de febrero del año 2016, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, aprobó el Acuerdo CG-0010-FEBRERO-2016 mediante el cual se modificó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2016 de este Órgano Electoral.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.- Competencia.** De conformidad con lo establecido por los artículos 36, fracción IV, párrafo primero de la Constitución Política del Estado y 11 de la Ley Electoral vigente en la entidad, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur es un Organismo Público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar el cumplimiento de los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y



objetividad, para lo cual cuenta dentro de su estructura, entre otros, con órganos ejecutivos, tales como esta Junta Estatal Ejecutiva.

En esta tesitura, atendiendo a que los Titulares de los órganos ejecutivos de este Instituto e integrantes de este órgano ejecutivo, esto es, las y los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos; Organización Electoral; Educación Cívica y Capacitación Electoral; Administración y Finanzas; Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral; Quejas y Denuncias y del Procedimiento Contencioso Electoral, tienen la facultad de solicitar al Secretario Ejecutivo la creación, modificación y organización de la estructura de los respectivos órganos ejecutivos, así como que esta Junta se encuentra facultada para aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, resulta inconcuso que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 22, inciso k) de la Ley Electoral del Estado y 30, inciso f) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, esta Junta es competente para aprobar el presente Acuerdo a efecto de organizar la estructura orgánica por necesidades del servicio, en beneficio del cumplimiento de las actividades inherentes a los órganos que lo integran y con base en la disponibilidad presupuestaria, velando en todo momento por la salvaguarda de los principios rectores de la materia electoral, sin contravenir las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, de conformidad con su artículo Segundo Transitorio.

**SEGUNDO.- Adecuación a la estructura organizacional de conformidad con el Catálogo de Cargos y Puestos.** Como ha quedado precisado, esta Junta Estatal Ejecutiva tiene entre sus atribuciones el aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados.

En adición a lo anterior, es de señalarse que atendiendo a lo establecido por el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, mismo que entró en vigor el día hábil siguiente de su publicación, el Instituto Estatal Electoral deberá adecuar su estructura organizacional, cargos y puestos y demás elementos conforme a lo establecido en el mencionado Estatuto y en el Catálogo del Servicio.

Es importante destacar que atendiendo a lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio de la referida norma estatutaria, el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio deberá ser aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional



Electoral, a más tardar el 29 de febrero de 2016, razón por la cual será en dicha temporalidad que este órgano electoral se encontrará en aptitud de analizar el Catálogo de mérito y adecuar su estructura orgánica dentro del término referido.

No es óbice a lo anterior señalar que en caso de necesidad del servicio, resulta oportuno realizar las acciones necesarias a efecto de organizar la estructura de personal del Instituto Estatal Electoral vigente, esto es, la aprobada por esta Junta Estatal Ejecutiva mediante Acuerdo número JEE-0003-MARZO-2015, el 11 de marzo de 2015, sin realizar la reestructuración de los órganos ejecutivos que integran el mismo, dado que ésta será una tarea de análisis exhaustivo a efecto de adecuar la denominación, clasificación, descripción, perfil y demás elementos de los cargos y puestos que integrarán el Servicio Profesional Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, una vez que se encuentre aprobado el referido Catálogo del Servicio, contando como plazo fatal el 31 de mayo del año en curso.

**TERCERO. Ocupación de la plaza de Jefe de Área.** Precisado lo anterior, es importante hacer referencia a la necesidad de atender los requerimientos de las diversas áreas que conforman el órgano electoral, por lo que en este sentido es de advertirse que a partir del 1 de febrero de 2016 se encuentra vacante la plaza de Jefe de Área adscrita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, por virtud del convenio celebrado para dar por terminada la relación laboral entre la funcionaria que desempeñaba dicho cargo y este último, atendiendo al consentimiento entre ambas partes, encontrándose este órgano electoral en posibilidad de que el referido cargo sea ocupado por un funcionario o funcionaria que se encuentre dentro de la estructura organizacional del Instituto y que cuente con los requisitos o elementos atinentes al cargo en comento, sin que sea factible la contratación de profesionistas distintos, atendiendo a la indisponibilidad presupuestal para devengar recursos no contemplados dentro del monto aprobado como presupuesto dentro del Capítulo 1000 de Servicios Personales para el ejercicio 2016.

En esta tesitura, conforme a la estructura organizacional establecida en los artículos 11 y 27 de la Ley Electoral del Estado y atendiendo al buen funcionamiento que debe prevalecer en este Instituto considerando las necesidades del servicio y el presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, con la finalidad de cumplir con las funciones y atribuciones que le son constitucional y legalmente conferidas a cada uno de los órganos ejecutivos y técnicos de este Instituto, se propone a la **Licenciada Dayani Salazar Carballo** para ocupar la plaza de jefe de área que



se encuentra adscrita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto Estatal Electoral, funcionaria que se venía desempeñando como Coordinadora de Comunicación Social, y quien participó dentro de la valoración curricular, entrevista, ensayo presencial y examen de conocimientos a los servidores públicos que fueron sujetos a ratificación o designación, en términos de los lineamientos aprobados por el Instituto Nacional Electoral, declinando su participación en última instancia; lo anterior sin perjuicio de la reestructuración organizacional que este órgano electoral debe realizar a más tardar el 31 de mayo de 2016, una vez que se apruebe el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral.

#### **CUARTO. Solicitud de personal por parte de la Directora de Transparencia.**

En esta tesitura, es conveniente señalar que con el objetivo de propiciar el buen desarrollo de todas las áreas que integran el Instituto Estatal Electoral, a partir del 1 de febrero de 2016 fue atendido el requerimiento realizado por la Directora de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral mediante oficio DTAISPE-IEEBCS-007-2016 de fecha 25 de enero de 2016, dirigido a la Consejera Presidente del Instituto Estatal Electoral con copia para conocimiento a todos los integrantes de esta Junta Estatal Ejecutiva, a través del cual se informó la necesidad de contar con personal de apoyo en dicho órgano ejecutivo realizando la solicitud correspondiente, toda vez que a la fecha de presentación del escrito, la mencionada Dirección llevaba a cabo sus funciones únicamente por parte de la titular del mismo, por lo que resultó necesario apoyar las actividades que le son propias, tanto en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, como lo relativo al Servicio Profesional Electoral.

Tomando en consideración lo anterior, es de proponerse que la funcionaria que ocupará la plaza de Jefe de Área adscrita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos surta sus efectos desde el día 1 de febrero de 2016, dando continuidad al apoyo de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Servicio Profesional de Electoral, en las siguientes actividades:

#### **Derivado de la implementación del Servicio Profesional Electoral Nacional, cuyo Estatuto está vigente a partir del 18 de enero de 2016:**

- Apoyar en la realización de las diligencias atinentes a los ajustes a la normativa del Instituto Estatal Electoral y demás disposiciones aplicables, en un plazo de 90 días hábiles posteriores a la aprobación de la Convocatoria del proceso



de incorporación al Servicio que sea aplicable;

- Atender bajo la supervisión de la Titular del área, los requerimientos que se formulen por parte de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral, del máximo órgano de dirección de este Instituto, de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral, entre otros, una vez que ha entrado en vigor el Estatuto respectivo.
- Las demás que se instruyan por virtud de las actividades propias de la Dirección Ejecutiva, relativas al Servicio Profesional Electoral.

- **Sobre el trámite de solicitudes de acceso a la información:**

- Recibir solicitudes de acceso a la información;
- Turnar estas últimas a los órganos responsables;
- Manejar la agenda de términos respectiva;
- Elaborar proyectos de respuesta solicitudes de acceso a la información;
- Apoyar en el análisis a la documentación que se solicite a efecto de verificar la que en su caso se clasifique por los órganos responsables como información reservada o confidencial;
- Cumplimiento a las solicitudes de acceso a la Información utilizando el Sistema de Acceso a las Solicitudes de Información Pública (SASIP).
- Apoyar en la capacitación al personal del órgano electoral así como de los solicitantes de la misma, en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Las demás que se instruyan en el ejercicio de las actividades propias de la Dirección.

Finalmente, es de señalarse que lo anterior se propone sin perjuicio de que por necesidad del servicio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos o de las diversas áreas del Instituto, se realice el movimiento de personal correspondiente, siempre en el ánimo de velar por el correcto funcionamiento de los órganos que integran el Instituto Estatal Electoral, así como de la adecuación a la estructura organizacional que se deberá realizar en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Por lo anteriormente expuesto, en razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en el artículo 22 inciso k) de la Ley Electoral del Estado; artículo 30 inciso f) del Reglamento Interior de este Instituto y los artículos



44 y 47 del Manual de Administración de Remuneraciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, esta Junta Estatal Ejecutiva:

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Se aprueba la ocupación de la plaza adscrita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en los términos señalados en los considerandos tercero y cuarto del presente proveído.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el sitio web institucional [www.ieebcs.org.mx](http://www.ieebcs.org.mx).

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas para que verifique el cumplimiento del presente acuerdo y haga los ajustes administrativos correspondientes.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo para efecto de que se lleve a cabo la notificación del presente acuerdo a los integrantes de esta Junta Estatal Electoral así como a los titulares de la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos y de la Contraloría General de este Instituto.

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva celebrada el día 29 de febrero del año 2016, por seis votos a favor de: Lic. Héctor Gómez González, Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral; Lic. Pedro Medrano Manzanarez, Director Ejecutivo de Quejas y Denuncias y del Procedimiento Contencioso Electoral; Lic. Sara Flores de la Peña, Directora Ejecutiva de Transparencia y Acceso a la Información; C.P. Joel Valencia Núñez, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas; M.S.C. César Adonal Taylor Maldonado, Secretario Ejecutivo y de la Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz, Consejera Electoral en funciones de Consejera Presidente y una abstención por parte de: Lic. Lidizeth Guillermina Patrón Duarte, Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.



**Lic. Betsabe Dulcinea Apodaca Ruiz**  
Consejera Electoral en funciones de  
Consejera Presidente

**Lic. Héctor Gómez González**  
Director Ejecutivo de Educación  
Cívica y Capacitación Electoral



**Lic. Pedro Medrano Manzanarez**  
Director Ejecutivo de Quejas y  
Denuncias y de Procedimiento  
Contencioso Electoral

**Lic. Sara Flores de la Peña**  
Directora Ejecutiva de Transparencia y  
Acceso a la Información y del Servicio  
Profesional Electoral

**L.C.P. Joel Valencia Núñez**  
Director Ejecutivo de  
Administración y Finanzas

**M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado**  
Secretario Ejecutivo

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA OCUPACIÓN DE PLAZA DE JEFE DE ÁREA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS CON NÚMERO JEE-003-FEBRERO-2016, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL 2016.